

RESOLUCIÓN No.175
(24 de noviembre de 2025)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC 012-043-2025 por 2da vez cuyo objeto es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CERTIFICACIÓN AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO"

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución No.1589 del 17 de octubre de 2025, por la cual se encarga de las funciones de la Dirección de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico al señor Teniente de Navío MAURICIO RAMIREZ BARRERA con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución 1402 del 18 de diciembre de 2024 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en este evento se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No.023 del 14 de enero de 2025 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2025 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el Grupo Administrativo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, planteó la necesidad para contratar el: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CERTIFICACIÓN AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO"

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacífico, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12325 con fecha 14/10/2025 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) MONEDA/CTE Incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar por la suscripción del respectivo contrato.

Que el día 10 de noviembre de 2025 se dio apertura al proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC 012-043-2025 por 2da vez, cuyo objeto es adquirir la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CERTIFICACIÓN AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO", por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) MONEDA/CTE Incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar por la suscripción del respectivo contrato.

Que, mediante cierre realizado el día 14 de noviembre de 2025, se recibieron dos (02) ofertas presentadas por las siguientes sociedades: **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S y SIMM S.A.S**, adelantándose la respectiva evaluación jurídica, técnica y económica.

LISTA DE OFERTAS					 Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
MC 012-043-2025 POR SEGUNDA VEZ	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	Oferta en evaluación	14/11/2025 11:52 AM	5.112.046 COP		
PRESENTACIÓN SIMM _ AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SIMM SAS	Oferta en evaluación	13/11/2025 4:56 PM	5.122.773 COP		

Que el día 19 de noviembre de 2025 se publicó el informe de evaluación por el término de un (01) día hábil, a través de la plataforma transaccional SECOP II, y en el cual se concluyó lo siguiente:

EVALUACIÓN ECONOMICA

No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE /NO CUMPLE	METODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	\$ 5.112.046,00	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	1
2	SIMIM S.A.S.	\$ 5.122.773,00	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	2

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

De acuerdo a la participación de la Oferta MCI-012-043-2025: con presupuesto oficial por valor de \$7.000.000, incluido IVA; se presentaron 02 oferentes: INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS;SIMIM S.A.S.: Teniendo en cuenta siguiente: 6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONOMICA: Paso 2: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de las propuestas en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación. NOTA No. 6: La evaluación se realizará ítems por ítems, la oferta no deberá superar el valor ponderado de cada uno de sus ítems, lo anterior dado que se entenderá que el valor ponderado de cada uno de ellos será el presupuesto máximo que tiene la entidad para su adquisición.

CONCLUSIÓN

De acuerdo a la participación de la Oferta MCI-012-043-2025: con presupuesto oficial por valor de \$7.000.000, incluido IVA; El oferente: INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS; cumple con los requisitos del proceso de no sobrepasar el valor de presupuesto Oficial y el valor promedio del mercado, y la oferta mas baja.
--

(Texto extraído del original de la evaluación económica del 19 de noviembre de 2025)

EVALUACIÓN JURÍDICA

OFERTAS PRESENTADAS:

1. **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT 901520694-0** Representada legalmente por Laura Daniela Yasno Giraldo C.C 1.075.316.780.
2. **SOLUCIONES DE INGENIERÍA PARA EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA SAS NIT 900.218.791-1** Representada legalmente por Edwyn Alfonso Perdigon Beltran C.C 79.991.720.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

DOCUMENTOS ENTREGADOS CON LA OFERTA	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT 901520694-0	SOLUCIONES DE INGENIERÍA PARA EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA SAS NIT 900.218.791-1
PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA	APLICA	APLICA
PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA	NO APLICA	NO APLICA
PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO	NO APLICA	NO APLICA
PERSONAS NATURALES O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	NO APLICA	NO APLICA
APODERADO	NO APLICA	NO APLICA
PROPUESTAS CONJUNTAS	NO APLICA	NO APLICA
PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.	NO APLICA	NO APLICA
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	NO APLICA	NO APLICA
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	NO CUMPLE, diligenciar de manera correcta el formulario No1 no debe modificarse. Está incompleto, sin pantallazos.	CUMPLE
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	NO CUMPLE. El documento aportado no corresponde al solicitado.	CUMPLE
CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT.	CUMPLE	CUMPLE
BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	CUMPLE, Verificado por la entidad.	CUMPLE, Verificado por la entidad.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE, verificado por la entidad	CUMPLE, verificado por la entidad
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLE, verificado por la entidad	CUMPLE, verificado por la entidad
CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA - SRNMC	CUMPLE, verificado por la entidad	CUMPLE, aportado por el oferente
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019)	NO, APLICA	NO, APLICA
ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN	NO CUMPLE, el documento no fue aportado.	CUMPLE
CERTIFICACION BANCARIA 30 DIAS	CUMPLE	CUMPLE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL 30 días.	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES	NO CUMPLE, diligenciar de manera correcta el formulario No.8 no debe modificarse, sin pantallazos. Está incompleto	CUMPLE
PACTO DE CONFIDENCIALIDAD	NO CUMPLE, el documento no fue aportado.	CUMPLE
REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES RUB-DIAN	NO CUMPLE, el documento no fue aportado	CUMPLE
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REQAM.	CUMPLE	CUMPLE
RESUMEN DE LA PROPUESTA	PROPUESTA NO HABILITADA JURIDICAMENTE	PROPUESTA HABILITADA JURIDICAMENTE

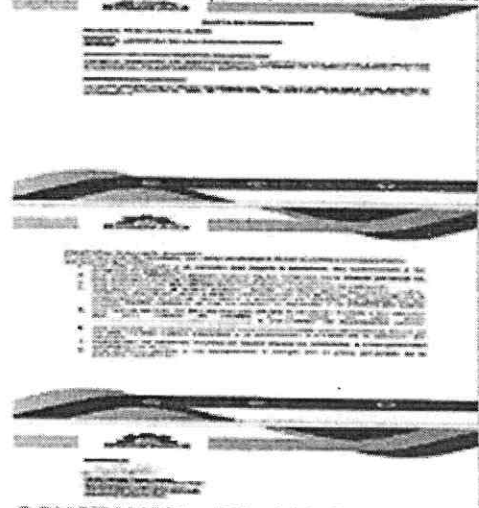
OBSERVACIONES:

Para el Proceso denominado: Contratación de Mínima Cuantía 012-043-2025 POR SEGUNDA VEZ, se presentaron dos (2) oferentes **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT 901520694-0** Representada legalmente por Laura Daniela Yasno Giraldo C.C 1.075.316.780, **SOLUCIONES DE INGENIERÍA PARA EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA SAS NIT 900.218.791-1** Representada legalmente por Edwyn Alfonso Perdigon Beltran C.C 79.991.720. Que una vez realizada la revisión documental que corresponde a los requisitos jurídicos habilitantes se determinó que:

INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT 901520694-0 Representada legalmente por Laura Daniela Yasno Giraldo C.C 1.075.316.780, No **Cumple** con los requisitos habilitantes acorde con lo establecido en la Invitación Pública 012-043-2025 POR SEGUNDA VEZ, siendo su propuesta **NO HABILITADA JURIDICAMENTE**.

Deberá subsanar según lo establecido en el presente informe, dando cumplimiento al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. NO CUMPLE, diligenciar de manera correcta el formulario No1. Está incompleto; no se deben modificar los formularios.



CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES. No cumple el documento presentado no corresponde al solicitado en la invitación.

Resultados de la consulta

TIPO DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FECHA DE EMISIÓN FECHA DE VENCIMIENTO FECHA DE EXPIRACIÓN	C2 1675310700 LAURA HAYDIA VARGAS GARCIA 1975 1975 1975
--	---

Downloaded from <http://ajph.org/> at UNIV OF CALIFORNIA on June 11, 2015

ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	CONTRIBUYENTE	17/03/2022	31/12/2022	EMITENTE
--------	----------------------------	---------------	------------	------------	----------

Fax: 1-800-368-5868 1-800-368-5868 1-800-368-5868 1-800-368-5868

Mediante certificación firmada por el revisor fiscal, cuando haya lugar, o el representante legal, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Laborales), de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención.

Nota: Si es persona natural, debe anexar soporte de pago para verificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

(Información tomada de la invitación del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía 012-043-2025 POR SEGUNDA VEZ).

ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN. No cumple el documento no fue aportado formulario No 6.

Junto con la propuesta, el oferente deberá diligenciar el Formulario GRV-FO-02 Encuesta Anticorrupción que se anexa con esta Invitación Pública.

1. **RECEIVED**
 2. **RECEIVED**
 3. **RECEIVED**
 4. **RECEIVED**
 5. **RECEIVED**
 6. **RECEIVED**
 7. **RECEIVED**
 8. **RECEIVED**
 9. **RECEIVED**
 10. **RECEIVED**
 11. **RECEIVED**
 12. **RECEIVED**
 13. **RECEIVED**
 14. **RECEIVED**
 15. **RECEIVED**
 16. **RECEIVED**
 17. **RECEIVED**
 18. **RECEIVED**
 19. **RECEIVED**
 20. **RECEIVED**
 21. **RECEIVED**
 22. **RECEIVED**
 23. **RECEIVED**
 24. **RECEIVED**
 25. **RECEIVED**
 26. **RECEIVED**
 27. **RECEIVED**
 28. **RECEIVED**
 29. **RECEIVED**
 30. **RECEIVED**
 31. **RECEIVED**
 32. **RECEIVED**
 33. **RECEIVED**
 34. **RECEIVED**
 35. **RECEIVED**
 36. **RECEIVED**
 37. **RECEIVED**
 38. **RECEIVED**
 39. **RECEIVED**
 40. **RECEIVED**
 41. **RECEIVED**
 42. **RECEIVED**
 43. **RECEIVED**
 44. **RECEIVED**
 45. **RECEIVED**
 46. **RECEIVED**
 47. **RECEIVED**
 48. **RECEIVED**
 49. **RECEIVED**
 50. **RECEIVED**
 51. **RECEIVED**
 52. **RECEIVED**
 53. **RECEIVED**
 54. **RECEIVED**
 55. **RECEIVED**
 56. **RECEIVED**
 57. **RECEIVED**
 58. **RECEIVED**
 59. **RECEIVED**
 60. **RECEIVED**
 61. **RECEIVED**
 62. **RECEIVED**
 63. **RECEIVED**
 64. **RECEIVED**
 65. **RECEIVED**
 66. **RECEIVED**
 67. **RECEIVED**
 68. **RECEIVED**
 69. **RECEIVED**
 70. **RECEIVED**
 71. **RECEIVED**
 72. **RECEIVED**
 73. **RECEIVED**
 74. **RECEIVED**
 75. **RECEIVED**
 76. **RECEIVED**
 77. **RECEIVED**
 78. **RECEIVED**
 79. **RECEIVED**
 80. **RECEIVED**
 81. **RECEIVED**
 82. **RECEIVED**
 83. **RECEIVED**
 84. **RECEIVED**
 85. **RECEIVED**
 86. **RECEIVED**
 87. **RECEIVED**
 88. **RECEIVED**
 89. **RECEIVED**
 90. **RECEIVED**
 91. **RECEIVED**
 92. **RECEIVED**
 93. **RECEIVED**
 94. **RECEIVED**
 95. **RECEIVED**
 96. **RECEIVED**
 97. **RECEIVED**
 98. **RECEIVED**
 99. **RECEIVED**
 100. **RECEIVED**

[illegible]

(Información tomada de la invitación del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía 012-043-2025 POR SEGUNDA VEZ)

DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES, NO CUMPLE, diligenciar de manera correcta el formulario No.8. Está incompleto.



(Información tomada de la invitación del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía 012-043-2025 POR SEGUNDA VEZ).

3.2.12 Rol del rol de responsabilidad fiscal de la centralista general de la regulación

(Texto extraído del original de la evaluación jurídica del 18 de noviembre de 2025)

EVALUACIÓN TÉCNICA

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXCLUYENTES	LABORATORIO CERTIFICADO	CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN	CERTIFICACIÓN SG-SST	CERTIFICACIÓN BANCARIA
SIMIN SAS	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	CUMPLE	NA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Conclusiones:

De acuerdo a los documentos solicitados durante la etapa de evaluación técnica, los oferentes:

1. **SIMIN SAS:** No cumple con los requisitos Técnicos habilitantes, no presenta plan anual de trabajo, Carta designación responsable SGSST, Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST, solicitado en los **ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III.**
2. **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS:** No cumple con los requisitos Técnicos habilitantes: No aporta **LABORATORIO CERTIFICADO:** El OFERENTE debe presentar con la propuesta la acreditación expedida por el organismo nacional de acreditación de Colombia (ONAC) en la cual el oferente se encuentra acreditado por dicho organismo como laboratorio de calibración donde se estipule el cumplimiento de los rangos sobre las variables de: Masa, Temperatura y Humedad Relativa. No aporta **CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN:** El oferente debe presentar una certificación donde manifieste que realizará una capacitación, de diferentes temas relacionados con metrología básica, aseguramiento metrológico y calibración de equipos de medición en las variables de Masa, Temperatura, Humedad Relativa y Presión, y el cuidado de los equipos a mínimo cuatro (04) funcionarios de la ALFM, mínimo de 2 horas. No aporta: **CERTIFICACIÓN SG-SST:** Carta designación responsable SGSST; Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST.

(Texto extraído del original de la evaluación técnica del 19 de noviembre de 2025)

Durante el termino de traslado del informe de evaluación el oferente INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S quien presento la oferta económica más baja no subsano la oferta en cuanto a requisitos jurídicos y técnicos durante el término del traslado del informe de evaluación.

En cuanto al oferente SIMIN S.A.S, durante el traslado del informe de evaluación subsano la oferta en cuanto al cumplimiento de requisitos técnicos, Por lo tanto, siguiendo el orden de elegibilidad de las ofertas, se procedió a realizar reevaluación de la segunda (2) oferta más baja, por lo cual la entidad público a través del módulo de informe, la Revaluación técnica y económica, en el cual se concluyó lo siguiente:

REVALUACION TECNICA:

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXCLUYENTES	LABORATORIO CERTIFICADO	CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN	CERTIFICACIÓN SGSST	CERTIFICACIÓN BANCARIA
SIMIN SAS	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	CUMPLE	NA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Conclusiones:

Durante el termino de publicación del informe de evaluación el oferente SIMIN SAS, subsanó la oferta, por lo cual el comité procede a realizar reevaluación concluyendo, lo siguiente:

1. **SIMIN SAS:** cumple con los requisitos Técnicos habilitantes
2. **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS:** No cumple con los requisitos Técnicos habilitantes: No aporta **LABORATORIO CERTIFICADO:** El OFERENTE debe presentar con la propuesta la acreditación expedida por el organismo nacional de acreditación de Colombia (ONAC) en la cual el oferente se encuentra acreditado por dicho organismo como laboratorio de calibración donde se estipule el cumplimiento de los rangos sobre las variables de: Masa, Temperatura y Humedad Relativa. No aporta **CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN:** El oferente debe presentar una certificación donde manifieste que realizará una capacitación, de diferentes temas relacionados con metrología básica, aseguramiento metrológico y calibración de equipos de medición en las variables de Masa, Temperatura, Humedad Relativa y Presión, y el cuidado de los equipos a mínimo cuatro (04) funcionarios de la ALFM, mínimo de 2 horas. No aporta: **CERTIFICACIÓN SGSST:** Carta designación responsable SGSST; Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST. Se hace la aclaración de que el oferente no subsanó la oferta.

(Texto extraído del original de la reevaluación técnica del 20 de noviembre de 2025)

REVALUACION ECONOMICA

No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE /NO CUMPLE	METODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	SIMIM S.A.S.	\$ 5.122.773,00	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	1
2	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	\$ 5.112.046,00	NO	PRECIO MAS BAJO	N/A	2

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

De acuerdo a la participación de la Oferta MCI-012-043-2025: con presupuesto oficial por valor de \$7.000.000, incluido IVA; se presentaron 02 oferentes: INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS;SIMIM S.A.S.: Teniendo en cuenta siguiente:

4.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El comité evaluador podrá solicitar documentos en el periodo de evaluación sobre los requisitos habilitantes. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Evaluación del menor valor total

La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el valor total más bajo).

La verificación del cumplimiento jurídico y de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el valor total más bajo)

Si la oferta que presenta el menor valor no cumple con todos los requisitos de evaluación y verificación establecidos en la invitación pública, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor valor y así sucesivamente.

CONCLUSIÓN

De acuerdo a la participación de la Oferta MCI-012-043-2025: con presupuesto oficial por valor de \$7.000.000, incluido IVA; El oferente: SIMIM SAS; cumple con los requisitos del proceso de no sobrepasar el valor de presupuesto Oficial y el valor promedio del mercado, y la oferta mas baja.

(Texto extraído del original de la revaluación económica del 20 de noviembre de 2025)

Durante el termino de traslado del informe de revaluación no se recibió observación alguna

Teniendo en cuenta que de acuerdo al numeral 5 del **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**, señala lo siguiente: *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente..."*

Dado que se cumplen los presupuestos legales antes señalados, se procede a adjudicar al oferente SOLUCIONES DE INGENIERIA PARA EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA S.A.S - SIMIM S.A.S, identificado con el Nit 900218791-1, por haber sido habilitado, por cuanto los precios ofertados no superan el precio promedio del estudio de mercado establecido para los servicios objeto del presente proceso contractual.

Que el Señor Teniente de Navío MAURICIO RAMIREZ BARRERA Militar en comisión encargado de las funciones de la Dirección de la Regional Pacífico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 1589 del 17 de octubre de 2025.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 012-043-2025 por 2da vez cuyo objeto es contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CERTIFICACIÓN AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE

LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO", al oferente SOLUCIONES DE INGENIERIA PARA EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA S.A.S - SIMIM S.A.S, identificado con el Nit 900218791-1, representada legalmente por el señor **EDWIN ALFONSO PERDIGON BELTRAN**, por valor de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES. PESOS COLOMBIANOS (\$ 5.122.773) M/CTE INCLUIDO IVA Y** todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación es hasta el día 20 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la legalización del contrato.

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b. Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f. Informe de supervisión.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

Nota: La entidad no se responsabiliza en el evento de que presente retardo en el pago debido a la no entrega de la documentación completa para el trámite de pago por parte del contratista.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios y/o suministros.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados y/o suministros.
- Valor total del pedido.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR.**

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación.

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 8: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:
#\$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@agencialogistica.gov.co#\$
4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto: **#\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@agencialogistica.gov.co#\$**

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

NOTA 10. La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos

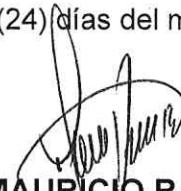
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada al señor **EDWIN ALFONSO PERDIGON BELTRAN**, con CC 79991720, Representante legal de la sociedad SOLUCIONES DE INGENIERIA PARA EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA S.A.S - SIMIM S.A.S, identificado con el Nit 900218791-1, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo de la TASD ALMACEN GENERAL de la ALFM Regional Pacífico o quien haga sus veces en caso de ausencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).


Teniente de Navío **MAURICIO RAMIREZ BARRERA**
Militar en comisión encargado de las funciones de la Dirección
de la Regional Pacífico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares